



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14

3774

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A;

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-2193 de 04 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2014, se excluyó a la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014 a fin de continuar con el proceso en forma individual;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A, EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2014;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1073 de 10 de noviembre de 2014, del cual se desprende que la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A., EN LIQUIDACIÓN ha superado la causal de disolución en la cual se encontraba incurso y que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2014; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A, EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional, de conformidad con el segundo inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Registro del Distrito Metropolitano de Quito
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

-2-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14.
NEGOCIOS Y MARCAS GOBRAND S.A. EN LIQUIDACIÓN

3774

0000012

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 14 de septiembre de 2012. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 NOV. 2014

DRA ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

Referencia No. 1079
Exp. 166354
Trámite. 36896-0

PNV